



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 428 -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

La nota MECIP N° 74, de fecha 05 de setiembre del año en curso, registrada como expediente SIMESE N° 89.124/2022, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de la actualización e implementación en todas las dependencias y servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Código de Buen Gobierno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación del Ley N° 1535/1999, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del estado (SIAF), en los siguientes términos: CAPÍTULO II – Modelos Estándar de Control Interno "Apruebase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2018, la Contraloría General de la República dispone la Evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno par Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 09/2008, se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 404/2022 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 428.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de setiembre de 2022.-

Que por Resolución S.G. N° 1092/2021, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015.

Que el Comité de Buen Gobierno en Reunión de fecha 23 de mayo de 2022, conforme al Acta N° 1, ha realizado los ajustes al borrado del Código de Buen Gobierno, el cual consta de 45 Artículos, divididos en títulos y capítulos, con glosario de términos, misión y visión, elevando el borrador final para su aprobación.

Que el Comité de Control Interno, a través del Acta N° 1 del Comité de Control Interno, de fecha 14 de junio de 2022, ha resuelto aprobar las modificaciones y actualizaciones del Código de Buen Gobierno.

Que el Código de Buen Gobierno pretende ayudar a esta Cartera de Estado en la construcción y consolidación de una Administración Pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia; contribuyendo al logro de los objetivos institucionales con un cimiento ético de las personas que trabajan en la Institución, permitiendo una gestión efectiva, que apoye al desarrollo integral de nuestro país.

Que es necesario contar con la actualización del Código de Buen Gobierno, con el fin de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1414, de fecha 06 de setiembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Actualizar el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.

